

ZUBÍA. Monográfico	10	133-140	Logroño	1998
--------------------	----	---------	---------	------

LA PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA EN LA RIOJA

A.J. García Cuadra*

RESUMEN

Previo un somero repaso a los orígenes de la Planificación Hidráulica en España, se enumeran los Documentos más importantes aprobados y los objetivos para su redacción.

A continuación se describe el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro en lo que afecta a La Rioja y el Plan Hidráulico de La Rioja, con una descripción de su problemática y estudio de las infraestructuras necesarias.

Palabras clave: Planificación Hidráulica, Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, Plan hidráulico de La Rioja.

We start with a brief history of hydraulic planning in Spain, highlighting the latest and most important approved papers and their objectives.

Secondly, the Hydrological Plan of the Ebro Basin is described, with reference to La Rioja as is the Hydraulic Plan of La Rioja, itself including an analysis of its problems, and necessary infrastructures.

Key words: hydraulic planning, Hydrological Plan of the Ebro Basin, Hydraulic Plan of La Rioja.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En foros y ocasiones múltiples se ha definido a la planificación como el gran rasgo diferencial de la Administración de nuestro tiempo; Cualquier actividad o

* Director General de Obras Públicas y Transportes. Gobierno de La Rioja.

infraestructura que desarrolla un Estado moderno actualmente, viene condicionada por ese concepto básico y primordial para una buena y eficaz gestión pública; en consecuencia, no cabe ninguna duda de que la planificación hidráulica será signo distintivo de la política hidráulica actual que se está desarrollando en España.

Repasando brevemente los antecedentes históricos, hay que recordar como primer Documento, el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1902, llamado Plan Gasset, en el que se trataban de manera global los problemas hidráulicos de España; con este Plan se pretendía promover la implantación de 1.470.900 ha de regadío; limitándose el Plan a catalogar 296 obras posibles, sin entrar en consideraciones de su conveniencia o viabilidad. Algunas de estas obras se iniciaron y más tarde se seleccionaron con el Plan Extraordinario de 1916 y con el Plan de Fomento de 1919.

Una nueva etapa surge con la creación de las Confederaciones Hidrográficas. El Real Decreto de 6 de marzo de 1926, promueve la creación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo en 1927 cuando se crea la Confederación Hidrográfica del Duero. Nace así la concepción de la Cuenca Hidrográfica como unidad de trabajo para el estudio, planificación, construcción y explotación de los recursos hidráulicos. Esta concepción de la Administración Hidráulica marca un hito en nuestro país.

En el año 1933 se crea el Centro de Estudios Hidrográficos que elabora el Plan Nacional de Obras Hidráulicas y la Ley de 11 de abril de 1939 aprueba el Plan de Obras Públicas en el que también se incluyen carreteras y puertos. Este fue el Plan que, con algunos retoques, Planes de Desarrollo y Ley de la Sequía, se ha venido desarrollando en los últimos decenios.

Es en el año 1979 cuando, mediante el Real Decreto 3029/1979 de 7 de diciembre, se marca el punto de partida para la realización de los Planes Hidrológicos y para su desarrollo se crea la Comisión de Planificación Hidrológica presidida por el Ministro de Obras Públicas.

La citada Comisión aprueba en 1980 una propuesta del Grupo de Coordinación y Normas sobre el contenido de los Planes Hidrológicos por cuencas, estableciendo Grupos de Trabajo que permiten la redacción de un avance en 1980.

Finalmente, el 8 de agosto de 1985, se publica en el BOE la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas que dedica todo el Título III a la Planificación Hidrológica. El 30 de abril de 1986 se publica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas y el 31 de agosto de 1988 se publica en el BOE el Real Decreto 927/1988 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas, cerrando de esta manera una etapa histórica de la Planificación Hidrológica en España.

1. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA ACTUAL

La Ley de Aguas de 1985 abre una nueva etapa en la Planificación Hidrológica al definirla como la primera de todas las funciones del Estado en relación al dominio público hidráulico, artículo 15, con expresiones tan concretas como «de que a ella deberá someterse toda actuación sobre el citado dominio público».

Por su parte el artículo 38 de dicha Ley señala como objetivos generales de la planificación hidrológica «conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales».

Nuestra primera Ley sobre la materia es, con este punto de partida, congruente tanto con los principios derivados de acuerdos y declaraciones internacionales, como igualmente con la tradición normativa española que había elevado el concepto del Plan Hidrológico a la posición de elemento aglutinador y de referencia de la compleja política hidráulica.

No hay que olvidar a nivel internacional, la aprobación por parte del Consejo de Europa en Estrasburgo, de la Carta del Agua en 1968, cuyo punto VIII recoge que «para una adecuada administración del agua es preciso que las autoridades competentes establezcan el correspondiente Plan».

Por su parte el artículo 43.1 de la Ley de Aguas establece, entre otras cosas, que el Plan Hidrológico Nacional se aprobará por Ley y contendrá, en todo caso, las medidas necesarias para la coordinación de los Planes Hidrológicos de Cuenca y la solución para las posibles alternativas que ellos ofrezcan.

Con todos estos antecedentes se redactan, en primera fase, Informes Sectoriales que son el resultado de la recopilación y análisis de toda la documentación existente y localizada, relativa a legislación, normativa, planificación y programación en los siguientes sectores: Abastecimiento de Agua, Agrario, Energético, Industrial, Avenidas e Inundaciones, Medio Ambiente, Hidrológico-Forestal, Ordenación del Territorio y Económico-Financiero.

Los documentos analizados son muy variados por su naturaleza: Directivas, Leyes, Decretos, Planes, Programas, Estudios, Órdenes etc., por la institución u organismo que los ha producido: Comunidad Europea, Administración Central Española, Comunidades Autónomas u otros organismos o empresas públicas y privadas y por su grado de afección a la planificación hidrológica.

Con las conclusiones de estos Informes Sectoriales y las aportaciones de las distintas Confederaciones Hidrográficas, se redacta el documento sobre «objeti-

vos, recomendaciones y medidas de coordinación en la planificación hidrológica», en el que se determinan que los Planes Hidrológicos de cuenca y en su caso los Proyectos de Directrices, definirán los criterios para la elaboración de los programas económicos que deben justificar la viabilidad de los distintos Planes. Estos programas económicos deberán referirse al conjunto del Plan, de forma que se considerarán los gastos y los ingresos correspondientes a todas las obras, programas y actuaciones que el Plan contemple. Estos programas se elaborarán por un periodo de ocho años, divididos en dos cuatrienios.

También incluirán la valoración de los gastos de mantenimiento y reposición de las obras e instalaciones, tanto las actuales como las correspondientes a nuevas inversiones, la evaluación del incremento de ingresos, los criterios para el análisis económico y la selección de los proyectos, teniendo en cuenta no solo la rentabilidad del recurso agua, sino las económicas externas derivadas de su ejecución, el establecimiento de un canon de uso que, si es posible, gravara los volúmenes de agua realmente utilizados con carácter general a recoger en la Ley del Plan Hidrológico Nacional y finalmente, que la programación económica del Plan se hará en equilibrio financiero.

2. EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, que incluye a La Rioja, viene definido y se sitúa jurídicamente en desarrollo de la Ley de Aguas de 1985, que introduce la categorización de la planificación hidrológica.

Rasgos definitorios de este marco son la coordinación con otras planificaciones sectoriales y la distribución institucional de competencias entre las Administraciones Central y Autonómica, surgida de la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de noviembre de 1988.

El Plan, tras un inventario de los recursos hidráulicos, estudia los usos y demandas existentes urbanas, agropecuarias, eléctricas, industriales, de agricultura, recreo, prácticas deportivas y esparcimiento, caudales mínimos medio ambientales y para navegación. Tras estudiar y valorar la prioridad y compatibilidad de los usos estableciendo orden de preferencia entre aprovechamiento, entra el Plan en la asignación y reserva de recursos.

En este campo, presenta el balance entre los recursos y las demandas consolidadas de acuerdo con el nivel de precisión alcanzado.

La metodología para la evaluación de los balances ha pasado por la aplicación de un modelo de simulación para los diferentes sistemas de aprovechamiento que componen la cuenca del Ebro; de una manera previa ha sido necesario generar

las series de aportaciones y considerar las demandas actuales y futuras asociadas a los nudos del modelo. Estas demandas se caracterizan de acuerdo con distintas dotaciones y modulaciones aplicadas a unidades de suministro.

El dispositivo de modelización considera las series de aportaciones en cabecera de los sistemas con una discretización temporal a nivel mensual; a partir de ahí, comienza a servir demandas de acuerdo con las reglas establecidas en cuanto a la prioridad en la atención a la demanda.

En cada nudo considerado realiza el balance mensual, restando de la aportación la demanda y dejando el excedente para el siguiente nudo o contabilizando el déficit caso de no poder servir toda la demanda.

Dividida la cuenca en 26 sistemas, los que afectan a La Rioja, son los del Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama. Brevemente hacemos una referencia a cada uno de ellos:

Tirón:

El sistema se encuentra prácticamente sin regular. Únicamente cuenta con la regulación de los acuíferos de Garganchón en la cabecera del Tirón, el acuífero de calizas jurásicas en la cabecera del Glera y principalmente con el acuífero aluvial del Glera, en el curso medio del citado río y el embalse de Leiva en el curso medio del Río Tirón.

El balance del sistema en situación actual con una demanda servida de 32,31 hm³/año y un déficit de 2,50 hm³/año, refleja déficits en las cabeceras, lo que es lógico por la falta de regulación. La demanda de abastecimiento para una población estacional de 55.178 habitantes es de 2,74 hm³/año y la superficie de regadío de 6.333 ha. En situación futura con la regulación del Oja y la construcción de la presa de Villagalijo, la superficie regable ascenderá a un total de 13.333 ha y un balance excedentario del sistema.

Najerilla:

El sistema cuenta con el embalse de Mansilla con una capacidad de 67,70 hm³, que forma parte del Plan de Riegos del Najerilla con una superficie de 16.000 ha mediante los canales llamados de la margen derecha y de la margen izquierda. La demanda de abastecimiento es de 1,67 hm³/año y la demanda industrial de 1,62 hm³/año.

El balance del sistema en situación futura pasa por la construcción de los embalses de San Lorenzo en el Río Cárdenas y de Castroviejo en el Río Yalde y una modernización de los sistemas de regadío para una demanda servida de 99,54 hm³/año.

Iregua:

El aprovechamiento de los recursos de Río Iregua se destina fundamentalmente al abastecimiento de Logroño y su zona de influencia y al regadío. La demanda de abastecimiento alcanza los 16,23 hm³/año y los regadíos tienen una demanda de 31,00 hm³/año.

La regulación de la cuenca se realiza con el embalse de Ortigosa de 32,92 hm³ de capacidad y con el de Pajares de 35 hm³ puesto en servicio en fechas próximas.

El balance de futuro es excedentario y será posible estudiar una ampliación de superficie regulable en la cuenca baja del Río Leza.

Leza:

El aprovechamiento de los recursos se destina al abastecimiento de las poblaciones de la cuenca con una demanda de 0,35 hm³/año y al regadío de la vega del Leza de 10,85 hm³/año.

En la intercuenca Leza-Cidacos se ubica el Valle de Ocón que cuenta con las balsas de Corera de 130.000 m³ y de El Redal de 172.000 m³. La situación futura pasa por la construcción de la presa de Terroba en el Río Leza que, además de mejorar los abastecimientos de la zona, consolidará los regadíos existentes y el estudio de la de Robres del Castillo para trasvase al Valle de Ocón.

Cidacos:

En la actualidad el sistema carece de regulación ya que cuenta únicamente con el embalse de la Estanca del Perdiguero de 2,50 hm³.

El aprovechamiento de los recursos se destina al abastecimiento y fundamentalmente a regadío. La superficie abastecida por el Río Cidacos es de 4.057 Has. y la que aprovecha aguas del Canal de Lodosa, derivadas del Río Ebro, de 3.060 Has.

El balance actual es deficitario con 12,94 hm³/año, pero la construcción, ya en marcha, de la presa de Enciso de 46,5 hm³, supondrá en el futuro un balance excedentario con una demanda servida de 57/29 hm³/año.

Alhama:

El aprovechamiento de los recursos de la cuenca se destina a abastecimiento con una demanda de 1,73 hm³/año y regadío, aunque de manera eventual, en algunas zonas alcanza una superficie de 13.000 Has.

El balance actual es claramente deficitario pero con la construcción de los embalses de Valdeprado de 33,57 hm³, actualmente con las obras en marcha y el fu-

turo de Villarijo en el río Linares, se consolidará el Plan de Regadíos que puede afectar a unas 6.500 ha y sobre todo se garantizará el abastecimiento a todas las poblaciones de la cuenca.

En la segunda parte del Plan se determinan las directrices sobre concesiones con una asignación y reserva de los recursos disponibles, se fijan las características básicas de la calidad de las aguas y las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío, se fijan los perímetros de protección y las medidas para conservación y recuperación del recurso, así como los planes hidrológicos forestales y de conservación de suelos.

Finalmente se determinan las infraestructuras y actuaciones requeridas por el Plan divididas en siete apartados principales: Embalses y sus características, Grandes conducciones de abastecimiento, Grandes conducciones de regadío, Infraestructuras de defensa contra avenidas, Estaciones de Depuración, Instalaciones para bombeo y recarga de acuíferos y de Infraestructura de información hidrológica.

3. EL PLAN HIDRÁULICO DE LA RIOJA

La preocupación por el tema del agua en la Comunidad Autónoma de La Rioja ha sido siempre una constante a lo largo de su historia. La necesidad de su estudio y planificación ha justificado los diferentes Estudios realizados, como el Plan Regional de Abastecimientos y los Planes de Regadíos en las diferentes cuencas, que se han abordado con una doble misión: realizar un inventario de la superficie regable existente y conocer las posibilidades futuras.

Con esta filosofía se elabora el Plan Hidráulico de La Rioja, con dos objetivos básicos: definir las acciones de gestión e infraestructura más convenientes a realizar por el Gobierno de La Rioja y proponer a la Administración Central las actuaciones que le corresponden dentro de su competencia.

Su elaboración se dividió en dos partes básicas: La primera referida a los recursos, demandas y utilización del agua y la segunda al agua en relación con el medio ambiente.

El desarrollo del Plan recoge un estudio de los rasgos básicos territoriales y marco jurídico actual, estudia después los recursos hidráulicos con valoración de precipitaciones, temperaturas, evapotranspiración, foronomía, régimen de los ríos y caudales modulados con determinación de la calidad del agua en los diferentes ríos de la Comunidad.

En el estudio de usos y demanda actuales y futuras se recogen las necesidades para abastecimiento urbano e industrial, demanda agrícola, medio ambiente hi-

draúlico y demanda hidroeléctrica. En el apartado de las infraestructuras existentes se realiza un inventario de las existentes para todos los conceptos, desde abastecimientos pasando por regadíos, hasta instalaciones de depuración.

Estudia los recursos disponibles frente a las demandas futuras y establece: necesidades de regulación, zonas de riesgo frente a inundaciones y unos objetivos generales de política hidráulica en La Rioja.

Con todos estos antecedentes el Plan define las medidas administrativas y de gestión de los recursos hidráulicos necesarios para una buena gestión y finalmente define el programa de infraestructuras en todos los campos, abastecimientos, regadíos, depuración y medio ambiente, con la inversión necesaria que supone 81.512 millones de pesetas.

La importancia de la planificación en los temas hidráulicos ya comentados y la información proporcionada, supondría para el futuro una mayor eficacia en la gestión del agua; la conciencia de que el agua no es un elemento en volumen ilimitado y que es necesario un aprovechamiento ordenado y justificado incidirá de una manera absoluta en la mejora de la calidad de vida y en la conservación del medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA:

- Confederación Hidrográfica del Ebro, 1996. Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, 1991. Plan Hidráulico de La Rioja.
- Consejería de Obras Pública, Transportes, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, 1991. Plan de Abastecimiento de La Rioja.
- Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Obras Hidráulicas, 1992. Planificación Hidrológica: Objetivos, Recomendaciones y Medidas de Coordinación.
- Asociación Interancional de Hidrogeólogos, Grupo Español, 1996. Las Aguas Subterráneas en las Cuencas del Ebro, Júcar e Internas de Cataluña y su papel en la Planificación Hidrológica, 1-269.
- Instituto Tecnológico Geominero de España, 1992. Las aguas de España y Portugal, 1-300.